

CONTRATO:	No. 029 DE 2020
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC.
NIT:	891800330-1
RESPONSABLE:	ALBERTO LEMOS VALENCIA
CARGO:	RECTOR (E)
CONTRATISTA:	SERVIESPECIALES S.A.S
NIT:	890331277-2
EMIAL:	<u>licitacionescali@serviasesoria.com.co</u>
OBJETO:	CONTRATAR EL SERVICIO DE CAFETÍN Y SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN CON PERSONAL EXTERNO DE LA INSTITUCIÓN Y EL SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS, MAQUINARIA, EQUIPO Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTAS ACTIVIDADES, EN LAS SEDES TUNJA, DUITAMA, SOGAMOSO, CHIQUINQUIRA, CASA BOGOTA, GRANJA TUNGUAVITA, MUSEO ARQUEOLOGICO CREAD YOPA, CREAD GARAGOA Y EXTENSIÓN AGUAZUL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA – UPTC
VALOR INICIAL:	DOS MIL CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL (\$2.141'401.448) IVA INCLUIDO Y DEMÁS COSTOS LABORALES.
PLAZO EJECUCIÓN:	DOS (2) DE MARZO DE 2020 Y HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2020, PREVIA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS REQUERIDAS POR LA UNIVERSIDAD.
FECHA:	28 de febrero de 2020

1

ALBERTO LEMOS VALENCIA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.127.140 expedida en Bogotá, en su calidad de Rector (E) y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC**, con NIT. **891800330-1**; debidamente facultado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005, 074 de 2010 modificado por el Acuerdo 0624 de 2019 y acuerdo 099 de 2019, quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD**, por una parte; y por la otra, **SERVIESPECIALES S.A.S** con NIT. **890331277-2**, sociedad legalmente constituida mediante Escritura Pública No 5470 otorgada en la Notaría 2 de Cali, el 18 de julio de 1994, trasformada por Escritura Pública No 3039 del 31 de mayo de 2004, en la Notaría 7 de Cali y Acta 078 de 2014, inscrita desde el 29 de agosto de 1986, bajo el número 179632-16 y actualizado el 10 de diciembre de 2014 bajo el número 16499 del libro IX, con Representante legal suplente **MARCELINO GIL ACEVEDO**, identificado con C.C. 19.208.354 de Bogotá D.C.; que para los efectos del presente contrato tiene goza de plenas facultades como el representante legal general, por tanto, y para los fines legales se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar la presente Contrato No. **029** de 2020, previo agotamiento de la Invitación Pública 03 de 2020, según los soportes que hacen parte integral del contrato, el cual se regirá por las normas que regulan la materia previo las siguientes consideraciones: **1)**. Qué el Departamento de Presupuesto de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, expidió para la vigencia fiscal 2020, el Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 268 de fecha veinte (20) de enero de 2020, con afectación presupuestal del Rubro Sección 010101 Unidad Administrativa - Gestión 1.2.2.1 30 ADM Mantenimiento. **2)**. Que se encuentra la justificación de los factores de selección, así como, los criterios de contratación del servicio y el estudio económico para la ponderación del Presupuesto Oficial de fecha dieciocho (18) de enero de 2020, suscrita por el Jefe del Departamento Servicios Generales. **3)**. Que según consta en documento de fecha enero de 2020, suscrito por el Jefe del Departamento de Contratación, se analizan los factores financieros y de experiencia y la determinación del procedimiento a seguir, siendo invitación Publica. **4)**. Que el Comité de Licitaciones y Contratos de la Universidad en Sesión del treinta y uno (31) de enero de 2020, revisó, estudio, analizó y aprobó el Proyecto de Pliegos de Condiciones y recomendó al Señor rector el adelantamiento del proceso de Invitación Publica según el Acuerdo 074 de 2010, modificado por el Acuerdo 064 de 2019. **5)**. Que

mediante Resolución Rectoral No. 1060 de fecha siete (7) de febrero de dos mil veinte (2020), se dio apertura al proceso de invitación Pública 03 de 2020. **6).** Que teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el agotamiento del debido proceso pre-contractual a través de la Invitación Pública 003 de 2020, se determinó por el Comité de Licitaciones y Contratos Contratación en Sesión del veintiséis (26) de febrero de 2020, recomendar al señor Rector de la Universidad, realizar adjudicación, al proponente **SERVIESPECIALES S.A.S, Nit. 890.331.277-2 7).** Que mediante Acto Administrativo Resolución No. 1219 del Veintisiete (27) de febrero de 2020, se dispuso la adjudicación del contrato resultante de la Invitación Pública No. 003 de 2020, al proponente **SERVIESPECIALES S.A.S, Nit. 890.331.277-2, Acto administrativo que se encuentra debidamente notificado y publicado. 8).** Que según el artículo segundo del acto administrativo de adjudicación, el Rector ordenó a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato cuyo objeto es, **CONTRATAR EL SERVICIO DE CAFETÍN Y SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN CON PERSONAL EXTERNO DE LA INSTITUCIÓN Y EL SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS, MAQUINARIA, EQUIPO Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTAS ACTIVIDADES, EN LAS SEDES TUNJA, DUITAMA, SOGAMOSO, CHIQUINQUIRA, CASA BOGOTA, GRANJA TUNGUAVITA, MUSEO ARQUEOLOGICO CREAD YOPA, CREAD GARAGOA Y EXTENSIÓN AGUAZUL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA – UPTC. 9).** Que el proponente allegó con su oferta registro único tributario, que acredita su Identificación Tributaria. **10).** Que el presente contrato se desarrolla bajo la plena autonomía de la Institución y con el reconocimiento de la libertad del contratista, teniendo como base en el Acuerdo 074 de 2010, modificado por el Acuerdo 064 de 2019 y las normas de derecho civil que aplican al servicio, además de existir común acuerdo de CELEBRAR el CONTRATO No. **029 de 2020**, entre la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC y la **SERVIESPECIALES S.A.S con NIT. 890331277-2**, con base en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. Objeto.** El objeto del presente contrato es: **“CONTRATAR EL SERVICIO DE CAFETÍN Y SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN CON PERSONAL EXTERNO DE LA INSTITUCIÓN Y EL SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS, MAQUINARIA, EQUIPO Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTAS ACTIVIDADES, EN LAS SEDES TUNJA, DUITAMA, SOGAMOSO, CHIQUINQUIRA, CASA BOGOTA, GRANJA TUNGUAVITA, MUSEO ARQUEOLOGICO CREAD YOPA, CREAD GARAGOA Y EXTENSIÓN AGUAZUL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA – UPTC”**, de acuerdo a la descripción y especificaciones técnicas que se establecen en los documentos previos, y en la propuesta de fecha diecinueve (19) de febrero de 2020, presentada dentro de la invitación Pública No. 03 de 2020, **SEGUNDA. Alcance del objeto:** Dentro del alcance del presente servicio, la empresa contratista debe: llevar a cabo las actividades de aseo y limpieza, la Entidad necesita contar con el suministro de los elementos necesarios; por tanto, el servicio que se llevará a cabo incluye el abastecimiento de elementos, insumos y maquinaria; este servicio corresponde a todas las tareas inherentes a conservar los espacios físicos (tales como pisos, paredes, puertas, ventanas y sus vidrieras, fachadas, zonas comunes, baños, incluidas zonas verdes), en condiciones estéticas, de higiene y salubridad óptimas para la realización de los objetivos misionales de la Universidad, garantizando un Protocolo de Limpieza y Desinfección de áreas comunes y Protocolo de Limpieza y Desinfección de áreas de Bienestar Institucional. De igual manera el servicio de Cafetín para los funcionarios e invitados en las diferentes Sedes de la Institución, con el fin de suplir las necesidades propias en esta área. Dentro del alcance se tiene la propuesta del contratista de la siguiente manera:

2

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	VALOR TOTAL
1	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCION Y CAFETÍN CON PERSONAL Y PROVISIÓN DE INSUMOS NECESARIOS PARA LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD EN LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA - UPTC.	SERVICIO	1	\$2.141.402.642

Nota: (incluyente) La Universidad se reserva el derecho de modificar o adicionar los sitios de prestación del servicio según la necesidad.

SE REQUIERE DE 1 OPERARIOS DE SERVICIOS GENERALES EN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 6:00AM A 10:00AM, DE 1:00PM A 5:00PM Y EL DIA SABADO LA JORNADA DE 6:00AM A 2:00PM (Museo arqueológico Sogamoso)	SOGAMOSO	7	\$499.054.00	1	\$3.493.378
TOTAL SOGAMOSO					\$262.502.404

SEDE UPTC CHIQUINQUIRA					
DESCRIPCION DEL SERVICIO	SEDE	No DE SEMANAS	VALOR SEMANA	No. Operarios	TOTAL
SE REQUIERE DE 5 OPERARIOS DE SERVICIOS GENERALES EN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 6:00AM A 10:00AM, DE 1:00PM A 5:00PM Y EL DIA SABADO LA JORNADA DE 6:00AM A 2:00PM	CHIQUINQUIRA	38	\$499.054.00	5	\$94.820.260
SE REQUIERE DE 3 OPERARIOS DE SERVICIOS GENERALES EN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 6:00AM A 10:00AM, DE 1:00PM A 5:00PM Y EL DIA SABADO LA JORNADA DE 6:00AM A 2:00PM	CHIQUINQUIRA	5	\$499.054.00	2	\$4.990.540
TOTAL CHIQUINQUIRA					\$99.810.800

UPTC AGUAZUL					
DESCRIPCION DEL SERVICIO	SEDE	No DE SEMANAS	VALOR SEMANA	No. Operarios	TOTAL
SE REQUIERE DE 2 OPERARIOS UNO DE TIEMPO COMPLETO EN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 6:00AM A 10:00AM, DE 1:00PM A 5:00PM Y EL DIA SABADO LA JORNADA DE 6:00AM A 2:00PM Y EL OTRO DE MEDIO TIEMPO EN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 1:00 PM A 5:00PM Y EL DIA SABADO LA JORNADA DE 6:00AM A 2:00PM.	AGUAZUL	43	\$849.054.00	2	\$36.509.322
TOTAL					\$36.509.322

CREAD GARAGOA					
DESCRIPCION DEL SERVICIO	SEDE	No DE SEMANAS	VALOR SEMANA	No. Operarios	TOTAL

(Proyección Marzo a Diciembre de 2020)

SEDE CENTRAL UPTC TUNJA					
DESCRIPCION DEL SERVICIO	SEDE	No DE SEMANAS	VALOR SEMANA	No. Operarios	TOTAL
SE REQUIERE 51 OPERARIOS EN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 6:00 AM A 10:00AM, DE 1:00PM A 5:00PM Y EL DIA SABADO LA JORNADA DE 6:00AM A 2:00PM	TUNJA	38	\$499.054,00	51	\$967.166.652
SE REQUIERE 30 OPERARIOS EN HORARIO EN LUNES A VIERNES DE 6:00 AM A 10:00AM, DE 1:00PM A 5:00PM Y EL DIA SABADO LA JORNADA DE	TUNJA	7	\$499.054,00	30	\$104.801.340
TOTAL TUNJA					\$1.071.967.992

SEDE SECCIONAL UPTC DUITAMA					
DESCRIPCION DEL SERVICIO	SEDE	No DE SEMANAS	VALOR SEMANA	No. Operarios	TOTAL
SE REQUIERE DE 13 OPERARIOS EN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 6:00AM A 10:00AM, DE 1:00PM A 5:00PM Y EL DIA SABADO LA JORNADA DE 6:00AM A 2:00PM	DUITAMA	38	\$499.054,00	13	\$246.532.676
SE REQUIERE DE 8 OPERARIOS EN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 6:00AM A 10:00AM, DE 1:00PM A 5:00PM Y EL DIA SABADO LA JORNADA DE 6:00AM A 2:00PM	DUITAMA	5	\$499.054,00	8	\$19.962.160
TOTAL SEDE DUITAMA					\$266.494.836

SEDE SECCIONAL UPTC SOGAMOSO					
DESCRIPCION DEL SERVICIO	SEDE	No DE SEMANAS	VALOR SEMANA	No. Operarios	TOTAL
SE REQUIERE DE 13 OPERARIOS DE SERVICIOS GENERALES EN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 6:00AM A 10:00AM, DE 1:00PM A 5:00PM Y EL DIA SABADO LA JORNADA DE 6:00AM A 2:00PM	SOGAMOSO	38	\$499.054,00	13	\$246.532.676
SE REQUIERE DE 7 OPERARIOS DE SERVICIOS GENERALES EN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 6:00AM A 10:00AM, DE 1:00PM A 5:00PM Y EL DIA SABADO LA JORNADA DE 6:00AM A 2:00PM	SOGAMOSO	5	\$499.054,00	5	\$12.476.350

SE REQUIERE DE 1 OPERARIOS EN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 6:00AM A 10:00AM, DE 1:00PM A 5:00PM Y EL DIA SABADO LA JORNADA DE 6:00AM A 2:00PM	CREAD GARAGOA	43	\$499.054,00	1	\$21.459.322
TOTAL					\$21.459.322

CREAD YOPAL- CASANARE					
DESCRIPCION DEL SERVICIO	SEDE	No DE SEMANAS	VALOR SEMANA	No. Operarios	TOTAL
SE REQUIERE DE 1 OPERARIOS EN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 6:00AM A 10:00AM, DE 1:00PM A 5:00PM Y EL DIA SABADO LA JORNADA DE 6:00AM A 2:00PM	CREAD YOPAL	43	\$499.054,00	1	\$21.459.322
TOTAL					\$21.459.322

CASA BOGOTÁ					
DESCRIPCION DEL SERVICIO	SEDE	No DE SEMANAS	VALOR SEMANA	No. Operarios	TOTAL
SE REQUIERE DE 1 OPERARIOS EN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 6:00AM A 10:00AM, DE 1:00PM A 5:00PM Y EL DIA SABADO LA JORNADA DE 6:00AM A 2:00PM	CASA BOGOTA	43	\$499.054,00	1	\$21.459.322
TOTAL					\$21.459.322

5

GRANA TUNGUAVITA (PAIPA)					
DESCRIPCION DEL SERVICIO	SEDE	No DE SEMANAS	VALOR SEMANA	No. Operarios	TOTAL
SE REQUIERE DE 1 OPERARIOS EN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 6:00AM A 10:00AM, DE 1:00PM A 5:00PM Y EL DIA SABADO LA JORNADA DE 6:00AM A 2:00PM	GRANA TUNGUAVITA (PAIPA)	43	\$499.054,00	1	\$21.459.322
TOTAL					\$21.459.322

RESUMEN TOTAL NORMALIDAD ACADEMICA					
	SEDE	No DE SEMANAS	VALOR SEMANA	No. Operarios	TOTAL
	TUNJA	38	\$499.054,00	51	\$967.166.652
	DUITAMA	38	\$499.054,00	13	\$246.532.676
	SOGAMOSO	38	\$499.054,00	13	\$246.532.676
	CHIQUINQUIRA	38	\$499.054,00	5	\$94.820.260
	AGUAZUL	38	\$849.054,00	2	\$32.264.052
	GARAGOA	38	\$499.054,00	1	\$18.964.052



YOPAL	38	\$499.054,00	1	\$18.964.052
CASA BOGOTA	38	\$499.054,00	1	\$18.964.052
GRANA TUNGUAVITA	38	\$499.054,00	1	\$18.964.052
TOTAL				\$1.663.172.524

RESUMEN TOTAL RECESO ACADEMICO				
SEDE	No DE SEMANAS	VALOR SEMANA	No. Operarios	TOTAL
TUNJA	7	\$499.054,00	30	\$104.801.340
DUITAMA	5	\$499.054,00	8	\$19.962.160
SOGAMOSO	5	\$499.054,00	5	\$12.476.350
MUSEO SOGAMOSO	7	\$499.054,00	1	\$3.493.378
CHIQUEQUIRA	5	\$499.054,00	2	\$4.990.540
AGUAZUL	5	\$849.054,00	2	\$4.245.270
GARAGOA	5	\$499.054,00	1	\$2.495.270
YOPAL	5	\$499.054,00	1	\$2.495.270
CASA BOGOTA	5	\$499.054,00	1	\$2.495.270
GRANA TUNGUAVITA	5	\$499.054,00	1	\$2.495.270
TOTAL				\$159.950.118

Nota: 1. La propuesta económica incluye el valor por servicios y la provisión de insumos (propuesto) + AIU + IVA

TERCERA. Obligaciones del contratista. El contratista deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones, a saber: **1. Obligaciones generales:** **A)** Atender las solicitudes y recomendaciones que realice la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC), por intermedio del funcionario encargado de ejercer la Supervisión del Contrato. **B)** Presentar al momento de la liquidación del contrato las certificaciones en que conste que se encuentra a PAZ Y SALVO en el pago de los aportes de las obligaciones al sistema de salud (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL). **C)** Las demás previstas en los presentes pliegos. **D)** El servicio de aseo y de cafetín se deberá prestar en los horarios establecidos por la universidad. **E)** El servicio de aseo y cafetín se prestará con personal capacitado, uniformado y con los Elementos de Protección Personal de obligatorio cumplimiento de acuerdo a las normas vigentes. **F)** La propuesta deberá contar con un plan de trabajo donde se describa las estrategias para garantizar el servicio en todas las instalaciones de la Universidad. **G)** El contratista deberá presentar protocolos, procedimientos para la prestación del servicio de que serán anexados a la propuesta. **H)** El contratista deberá hacer llegar al inicio de cada mes un cronograma de trabajo donde se indique los turnos y horarios asignados a cada persona este deberá ser concertado con el jefe de Departamento de Servicios Generales. **I)** El contratista deberá contar con el personal suficiente para realizar reemplazos o relevos del mismo cuando por razones de necesidad del servicio lo amerite, los posibles inconvenientes en la prestación del servicio, hechos que sean causa de mala conducta, permisos, incapacidades, licencias de maternidad, y demás situaciones que puedan presentarse durante la ejecución del contrato. **J)** El contratista deberá informar por escrito al Departamento de Servicios generales las eventualidades que se presenten, quejas, que puedan perjudicar el buen desarrollo de la actividad. **K)** Dentro del personal operario para la prestación del servicio de aseo, la Universidad requiere que este cuente con dos operarios como mínimo de sexo masculino, en cada seccional y para la sede central cinco operarios de sexo masculino, ya que se deben hacer traslados de muebles y enseres, trasteos, etc.; que requieren de una determinada fuerza. **L)** El contratista debe presentar un informe mensual de la prestación servicio, para ello se apoyará en la hoja de ruta donde se evidencie los recibis a satisfacción de las dependencias donde se presta el servicio. **M)** La Universidad podrá en cualquier momento requerir del servicio extra para situaciones, eventos especiales que lo ameriten según la necesidad. **N)** El Servicio se prestará 48 horas a la semana de lunes a sábado de acuerdo al horario establecido por la Universidad. **O)** Los proponentes deberán hacer visita a los diferentes sectores de la sede central Tunja, y sedes seccionales de la UPTC. **P)** El oferente se comprometerá a velar por la confidencialidad de los

lugares que conozca y garantizará la reserva de la información de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. **Q).** El personal suministrado deberá cumplir con las normas y reglamentación vigentes establecidas por la universidad en materia ambiental en el relacionado con manejo integral de residuos sólidos y peligrosos ahorro y uso eficiente de agua y energía. **Q).** Los funcionarios de cada sector deben prestar apoyo cuando se requiera para atender brigadas de aseo y trasteos. **2. Obligaciones Especiales. PERSONAL DE ASEO:** Se requiere que tengan conocimiento en el uso de máquinas y elementos de limpieza, que le guste realizar la actividad, dispuestos a realizar tareas de aseo y repetitivas, ser organizados para desarrollar una rutina eficiente, saber trabajar formando parte de un equipo, prestar atención a los detalles, que sean comprometidos, responsables y puntuales, capaz de cumplir con los procedimientos establecidos, especialmente los del Sistema de Gestión Ambiental, y Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. - Política de Seguridad y salud en el Trabajo - Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo. - Identificación de los Riesgos y Medidas Preventivas Generales y específicas (Contenido Mínimo) si este es continuo, intermitente o de impacto y si es alto, medio o bajo. - Aportar la Guía de Prácticas Higiénico-Sanitarias - Plan de Emergencias / Ruta de Evacuación (Contenido Mínimo) - Guía de Saneamiento Básico/disposición final de residuos líquidos y sólidos. - Asegurar las obligaciones en Prevención de Riesgos Laborales, el cual debe acreditar: Asegurar la salud y seguridad de sus empleados; Proporcionar equipo de protección personal; Proporcionar instalaciones aceptables de primeros auxilios; Proporcionar capacitación e información pertinente sobre riesgos a todo el personal; Asegurar que haya personal suficiente y con experiencia para dirigir actividades; Establecer procedimientos en caso de emergencia; Realizar exámenes médicos de ingreso, progreso y retiro; **El contratista deber tener supervisión permanente al servicio de aseo en la Sede Central y Sedes Seccionales. ESPECIFICACION DE INSUMOS:** El contratista deberá anexar las fichas técnicas de los productos que utilizará en las actividades de limpieza y desinfección, además del cumpliendo con los requerimientos exigidos por el decreto 1496/2018 "Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química", y los protocolos exigidos por la norma ISO 14001, y las demás que aplique; **DESCRIPCION DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL** La empresa deberá suministrar la dotación, por lo que el operario deberá contar como mínimo con los siguientes EPP. - El personal que realice ruta de residuos peligrosos y trabaje en áreas relacionadas con salud, deben tener un uniforme diferente para el desarrollo de las actividades de limpieza y desinfección para evitar contaminación cruzada. - El contratista deberá entregar los elementos de protección especial para las actividades que así lo requieran. Recolección de residuos hospitalarios o peligrosos, áreas especiales de seguridad/laboratorios, etc.; **PERSONAL DE CAFETÍN:** el personal debe tener conocimiento en el uso de máquinas y elementos de cafetería, atención al usuario, que le guste realizar la actividad, dispuestos a realizar tareas como preparar el tinto, servirlo, lavar losa, y demás tareas relacionadas con esta labor, ser organizados para desarrollar una rutina eficiente. Jornada laboral de 48 horas semanales; **RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS:** la Universidad requiere que el proponente tenga en cuenta las condiciones de cada uno como son: material biodegradable, residuos peligrosos y residuos reciclables, haciendo la distribución de bolsas, retiro de residuos y disposición en los centros de acopio, teniendo en cuenta la normatividad interna de la Universidad y los requerimientos ambientales de las entidades competentes. **CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** Los servicios objetos de la presente invitación deberán ser prestados de acuerdo con el normal desarrollo de las actividades de la institución, por lo tanto, deberá considerarse los periodos de vacaciones en la Universidad, la ocurrencia de hechos fortuitos ajenos a la voluntad de la Universidad y las demás situaciones que puedan afectar el normal funcionamiento de la Universidad. Según la relación adjunta de forma precedente; **SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El contratista deberá implementar un plan de seguimiento y control por Sedes, para garantizar la calidad en el servicio. Para ello llevará registros de tiempos por actividades, que le permitan a la empresa proponer acciones de mejora continua evaluables y medibles; la información recopilada deberá allegarse al Supervisor en forma mensual; **CONTACTO DIRECTO CON EL PROVEEDOR:** el contratista deberá contar con domicilio principal, sucursal, agencia o establecimiento en la ciudad de Tunja. **OFRECIMIENTOS ADICIONALES:** De conformidad con el ofrecimiento "BENEFICIOS POR INCLUSION DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y

MUJERES MAYORES DE CUARENTA AÑOS", el Contratista mantener el personal ofertado en este aspecto durante toda la ejecución del contrato. El contratista se obligado a dar cumplimiento estricto a las condiciones que dieron puntaje dentro del procesos de invitación, en cuanto a la maquinaria adicional a la solicitada al servicio aseo y elementos que mejoran la prestación del servicio de cafetín

CUARTA. Valor y Forma de Pago. Para efectos fiscales se toma como valor del presente contrato la suma **DOS MIL CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PÉOS MONEDA LEGAL (\$2.141'401.448)**, IVA incluido y demás costos laborales los que serán pagados mediante actas parciales, dentro de los treinta (30) días siguientes a la facturación con el lleno de los requisitos establecidos en el estatuto tributario, previo recibido a satisfacción por parte del funcionario encargado de ejercer la supervisión del contrato y con el certificado de cumplimiento de los obligaciones contenidas en la cláusula Segunda del presente contrato. **PARÁGRAFO 1.** En el momento del pago de la cuenta, le será descontado el valor de los impuestos, retenciones y/o Estampillas fijadas por la Institución, atendiendo la naturaleza del contrato. **PARAGRAFO 2.** En los contratos no se especificó el AIU, se puede acudir a lo contenido en el artículo 11 del Decreto Reglamentario 1793 de 2013, que señaló: "Artículo 11. Base gravable en contratos en los cuales no se haya expresado cláusula AIU. En la prestación de los servicios expresamente señalados en los artículos 462-1 y 468-3 numeral 4° del Estatuto Tributario, en los que no se hubiere establecido la cláusula AIU, o esta fuere inferior al 10%, la base gravable sobre la cual se liquida el impuesto sobre las ventas será igual al 10% del valor total del contrato o el 10% del valor total de la remuneración percibida por la prestación del servicio, cuando no exista contrato". **QUINTA: Sujeción del Pago a las Apropiações Presupuestales.** La UNIVERSIDAD pagará el gasto que ocasione el presente contrato con Cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 268 de fecha veinte (20) de enero de 2020. **SEXTA. Plazo de Ejecución.** El tiempo de vigencia del presente contrato será desde el **Dos (2) de marzo de 2020 y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020**, previa suscripción del acta de inicio y aprobación de las garantías requeridas por la universidad. **SÉPTIMA. Lugar de ejecución.** EN CADA UNA DE LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA. Según la siguiente distribución:

**PROYECCIÓN DE SECTORES DE SERVICIO DE ASEO A
CONTRATAR PARA LA VIGENCIA 2020**

No	LUGAR/SECTOR	ÁREAS/DESCRIPCIÓN	FUNCIONARIO RESPONSABLE
TUNJA			
1	CASONA "LA COLINA" AGRONOMIA	Incluye: La Casona, oficinas Posgrados, salones, Laboratorios, Auditorio, casa 1 bloque 5 talleres de cultura (danzas, Chirimía, cuerdas folclóricas) y. Parqueadero y zonas verdes alrededor del sector. Brigada de aseo diaria.	1 PERSONA
2	CASA HUESPEDES LA COLINA - JARDIN INFANTIL	Incluye: Casas de Huéspedes, del Barrio La Colina, casas Jardín Infantil y Taller de artes, convenio Invias, salón comunal. Brigada de aseo diaria alrededor del edificio	2 PERSONAS
5	CASAS MALDONADO Y CASA ROJAS PINILLA	Incluye: Casa de la Mujer, Emisora, Consultorio Jurídico, Casa de Artes y casa desocupadas del Barrio Maldonado (mañana) y Casa Rojas Pinilla del Centro de la ciudad (tarde). Brigada de aseo diaria, alrededor del edificio.	1 PERSONA
4	CLINICA DE GRANDES Y PEQUEÑOS ANIMALES - VETERINARIA	Incluye Clínica de Grandes, Clínica de pequeños, perreras, oficinas, patios, área peatonal y alrededores, zona externa hasta puente Restrepo y Granja GUIDE.	4 PERSONAS
5	COLISEO Y ESCUELA EDUCACION FISICA	Incluye Coliseo, baños, Escuela de Educación Física, mesas externas (ajedrez) y alrededores de las edificaciones, alrededores canchas basquetbol y sendero puente Rafael Azula hasta lindero puente peatonal con apoyo Grupo Biblioteca y Sector 3 Rafael Azula.	1 PERSONA
6	EDIFICIO ADMINISTRATIVO QUINTO PISO- CUARTO PISO - PRIMER PISO	Quinto y Cuarto Piso: Oficinas, Salas de Juntas, Pasillos, Baterías de baños y escaleras. Brigada aseo externa alrededores edificio desde puente peatonal, área sillas y canecas, hasta lindero EDUMEDIOS.	2 PERSONAS
7	EDIFICIO ADMINISTRATIVO TERCERO- SEGUNDO PISO	Tercer Piso: Oficinas, Salas de Juntas, Pasillos, Baterías de baños y escaleras. Primer Piso: Oficina Archivo y Correspondencias, auditorios 2, cubículo vigilancia, baterías de baños, archivo histórico pasillos entrada principal lado izquierdo Brigada aseo externa alrededores	1 PERSONA

		edificio desde puente peatonal, área sillas y canecas, hasta lindero EDUMEDIOS.	
8	EDIFICIO ADMISIONES Y REGISTRO ACADEMICO BIENESTAR UNIVERSITARIO SERVICIOS GENERALES	Instalaciones Edificio de Registro Académico: Incluye Salas de Informática, Ex alumnos, Licenciatura. Matemáticas, Oficinas Supervisores Vigilancia, Instalaciones Grupo de Servicios Generales, Gabinete de Topografía. Brigada aseo alrededores edificaciones sector.	3 PERSONAS
9	EDIFICIO BIBLIOTECA CENTRAL (SECTOR UNO)	Primer piso, oficina y salas de lectura. Baños públicos 2º piso y escaleras del segundo al 1er piso. Museo Arqueológico, auditorio Climaco Hernández. Brigada externa alrededores edificio, Jardín externo lado locker's y sendero puente Rafael Azula lindero puente peatonal, respaldo cancha de basquetbol y coliseo con apoyo compañera Coliseo.	1 PERSONA
10	EDIFICIO BIBLIOTECA CENTRAL (SECTOR DOS)	Tercer y Cuarto Piso, Salas de Informática, salas estudio y oficinas; Baños públicos y privados Compartido Oficina Locker's (parte externa) Museo Arqueológico. Brigada externa alrededores edificio, Jardín externo lado locker's y sendero puente Rafael Azula lindero puente peatonal, respaldo cancha de basquetbol y coliseo con apoyo compañera Coliseo.	1 PERSONA
11	EDIFICIO BIBLIOTECA CENTRAL (SECTOR TRES)	Segundo Piso y 3er piso, Salas de Informática, salas estudio y oficinas; Baños públicos y privados Compartido Oficina Locker's (parte externa) Museo Arqueológico. Brigada externa alrededores edificio, Jardín externo lado locker's y sendero puente Rafael Azula lindero puente peatonal, respaldo cancha de basquetbol y coliseo con apoyo compañera Coliseo..	1 PERSONA
12	EDIFICIO CENTRAL (SECTOR UNO)	Incluye: Primer piso, salas de informática C-101 hasta oficina FUNDUPETEC, baterías de baños mujeres, escaleras acceso entrada psicopedagogía del primero al tercer piso (compartido Hall primer piso) y Bodega Almacén y Oficina del Almacén. Brigada desde esquina de la capilla hasta la esquina de la bodega de reciclaje incluyendo las zonas verdes. Con apoyo de la compañera del primer piso.	1 PERSONA ⁹
13	EDIFICIO CENTRAL (SECTOR DOS)	Incluye: Primer Piso edificio, Teatro Fausto, Sala de Proyecciones Biblioteca CENES, y la Capilla, batería de baños mixta, escalera acceso sala de proyecciones, del primero al tercer piso (compartido hall primer piso). Oficina Imprenta y Talleres esa. Brigada desde esquina de la capilla hasta la esquina de la bodega de reciclaje incluyendo las zonas verdes. Con apoyo de la compañera del primer piso.	1 PERSONA
14	EDIFICIO CENTRAL (SECTOR TRES)	Incluye: Segundo piso: sala de Idiomas C-201 a Escuela de Biología, batería sanitarias mujeres, escaleras acceso Biblioteca de Educación del primero al tercer piso. Brigada alrededor edificio desde esquina la Capilla, escaleras acceso Edificio Laboratorios hasta la esquina de la bodega de reciclaje, con apoyo compañeros (as) sector.	1 PERSONA
15	EDIFICIO CENTRAL (SECTOR CUATRO)	Primero y cuarto piso incluye salones auditorios brigadas de aseo alrededor del edificio incluye muro goranchacha parte portería de los rosales	1 PERSONA
16	EDIFICIO DE LABORATORIOS ANTIGUO (SECTOR UNO)	Primero y cuarto piso: incluyendo salones, auditorios etc: Brigada aseo alrededor del edificio hasta la entrada de los Rosales el muro y alrededor del muro Brigada aseo alrededor del edificio, el muro y alrededor del muro.	1 PERSONA
17	EDIFICIO DE LABORATORIOS: ANTIGUO (SECTOR DOS)	Tercero y segundo piso: incluyendo salones, auditorios etc.: Brigada aseo alrededor del edificio hasta la entrada de los Rosales el muro y alrededor del muro Guara chancha.	2 PERSONA
18	EDIFICIO ESCUELA DE MUSICA- ARTES	Edificio Escuela de Música, Laboratorios de Radiaciones, Cobaltos y brigada alrededores de este edificio y bajar hasta INCITEMA, edificio de Artes	2 PERSONAS
19	EDIFICIO FESAD Y TALLERES	Edificio de la Universidad a Distancia-FESAD E INIAG, Brigada alrededores de estos edificios, incluyendo vía hacia los contaminés e INIAC.- salones –anfiteatro veterinaria- laboratorios Ingeniera Civil-edumedios	1 PERSONA

20	EDIFICIO INGENIERÍA	Edificio de Ingeniería: incluye Oficinas, salones, BIOPLASMA, Estación Meteorológica, Archivo Histórico (casa rosada), oficina Administrativa Granja Las Flores y brigada alrededores de estos edificios y llegar hasta el Restaurante estudiantil.	1 PERSONA
21	EDIFICIO RAFAEL AZULA (SECTOR UNO)	Primer piso Edificio Rafael Azula: salones del 101 al 118, jardín interior, batería de baños damas y caballeros escaleras subiendo a segundo piso, baños del centro de servicios r a la 1 pm todos los días. Brigada alrededor edificio, Centro de servicios, sendero peatonal y hasta portería principal R.A, con apoyo compañeras del sector. Y Auditorio Rafael Azula.	1 PERSONA
22	EDIFICIO RAFAEL AZULA (SECTOR DOS)	Segundo piso Edificio Rafael Azula: salones del 201 al 218, batería de baños damas y caballeros, baños del Centro de servicios del R a la 1 pm todos los días. Auditorio segundo piso del centro de servicios. Brigada alrededor edificio, Centro de servicios, sendero peatonal y hasta portería principal R.A, con apoyo compañeras del sector	1 PERSONA
23	EDIFICIO RAFAEL AZULA (SECTOR TRES)	Tercer piso Edificio Rafael Azula: salones del 301 al 318, batería de baños damas y caballeros; escaleras bajando tercer piso hasta segundo piso, baños del Centro de servicios del R a la 1 pm todos los días. Auditorio segundo piso del centro de servicios. Brigada alrededor edificio, Centro de servicios, sendero peatonal y hasta portería principal R.A, con apoyo compañeras del sector.	1 PERSONA
24	FACULTAD DE DERECHO (SECTOR UNO)	Primer piso edificio, instalaciones laboratorios, sala de profesores de Veterinaria, salones, biblioteca y patio-estudio del primer piso, baños e instalaciones EDUMEDIOS, Brigada externa que comprende alrededores edificio, parqueadero frente el Estar de la U, hasta escaleras de laboratorios, incluyendo vía hacia los contaminés e INIAC. Con apoyo compañera sector.	2 PERSONAS
25	FACULTAD DE SALUD (SECTOR UNO)	Posgrados segundo piso: biblioteca, aula inteligente, salones del sector, audiovisuales, oficinas, pasillos, escaleras y baterías de baño. Brigadas exteriores, edificios zonas verdes, escenarios deportivos y fachada facultas con demás compañeras.	1 PERSONA
26	FACULTAD DE SALUD (SECTOR DOS)	Escuela Enfermería (primer piso): comprende oficinas, laboratorio de procedimientos, sótano, aula máxima, cubículos, bioterio, salones, pasillos, baterías de baños y escaleras. Brigada exterior, edificios zonas verdes, escenarios deportivos y fachada facultas con demás compañeras.	1 PERSONA
27	FACULTAD DE SALUD (SECTOR TRES)	Escuela de Psicología (segundo piso): auditorios, laboratorio clínico, sala de informática, cubículos de profesores, Comité de desarrollo, cámara unidireccional, baterías de baños, pasillos y escaleras.	2 PERSONA
28	FACULTAD DE SALUD (SECTOR CUATRO)	Escuela de Medicina y Posgrados: comprende oficinas, salones de medicina, ala museo de historia, batería de baños, pasillos y escalera, CIES, sala de lectura. Brigada exterior, edificios zonas verdes, escenarios deportivos y fachada facultad con demás compañeras.	1 PERSONA
29	FACULTAD DE SALUD (SECTOR CINCO)	Torreón, CEAPSY, laboratorio simulación, sala de ping-pong - Bienestar, laboratorio farmaquímica (antiguo laboratorio), oficina pasillo entre laboratorio simulación y audiovisuales., Auditorios y alrededores. Brigada exterior, edificios zonas verdes, escenarios deportivos y fachada facultas con demás compañeras.	1 PERSONA
30	SECTOR INCITEMA Y EDIFICIO METALURGIA	Incluye: Invernadero (casa de vidrio) y Edificio INCITEMA, y EDIFICIO METALURGIA de Metalurgia. Brigada alrededores de estos edificios comprende zonas verdes y disponible.	1 PERSONA
31	CENTRO DE LABORATORIOS (SECTOR 1)	Incluye Primer piso ala norte baterías de baños damas y caballeros, herbario (Rotonda con apoyo compañeras 2º. piso). Brigada aseo alrededor del edificio hasta llegar a la t de artes.	1 PERSONA
32	CENTRO DE LABORATORIOS (SECTOR 2)	Incluye Primer piso ala sur baterías de baños damas y caballeros, Brigada aseo alrededor del edificio.	1 PERSONA
33	CENTRO DE LABORATORIOS (SECTOR 3)	Incluye segundo piso ala sur baterías de baños damas y caballeros, Brigada aseo alrededor del edificio hasta llegar a la t de artes.	1 PERSONA
34	CENTRO DE LABORATORIOS (SECTOR 4)	Incluye segundo piso ala Norte baterías de baños damas y caballeros. Brigada aseo alrededor del edificio hasta llegar a la t de artes.	1 PERSONA
35	CENTRO DE LABORATORIOS (SECTOR 5)	Incluye tercer piso ala Norte baterías de baños damas y caballeros. Brigada aseo alrededor del edificio hasta llegar a la t de artes.	1 PERSONA

37	EDIFICIO AULAS HUNZA SECTOR UNO	Incluye cuarto piso ala Norte baterías de baños damas y caballeros. Brigada aseo alrededor del edificio hasta llegar a la t de artes.	1 PERSONA
38	EDIFICIO AULAS HUNZA SECTOR DOS	Incluye cuarto piso ala sur baterías de baños damas y caballeros. Brigada aseo alrededor del edificio hasta llegar a la t de artes.	1 PERSONA
39	EDIFICIO AULAS HUNZA SECTOR TRES	Incluye quinto piso ala Norte baterías de baños damas y caballeros. Brigada aseo alrededor del edificio hasta llegar a la t de artes.	1 PERSONA
40	EDIFICIO AULAS HUNZA SECTOR CUATRO	Incluye quinto piso ala sur baterías de baños damas y caballeros. Brigada aseo alrededor del edificio hasta llegar a la t de artes.	1 PERSONA
41	EDIFICIO AULAS HUNZA SECTOR CINCO	Incluye primer y segundo piso batería de baños brigadas de aseo alrededor del edificio hasta llegar al T del edif. De Artes	1 PERSONA
TOTAL PERSONAS			51 PERSONAS

DUITAMA			
42	13 PERSONAS	EDIFICIOS, ADAMIISTRATIVO POLITICA SOCIAL, AULAS, CAFETERIA UNIDAD AGROINDUSTRIAL ZONAS COMUNES	OFICINAS, SALONES, SALAS DE INFORMATICA, LABORATORIOS, EDIF. GUSTAVO PINZON CENTRO GASTRONOMICO BATERIAS DE BAÑOS ZONAS COMUNERS TALLERES BRIGADAS Y EDIFICIO DE AULAS

SOGAMOSO			
43	13 PERSONAS	EDIFICIO BLANCO- NEGRO EDIF. LABORATORIOS, ARTES, ADMINISTRATIVO, MUSEO ARQUEOLOGICO	OFICINAS, SALONES, SALAS DE INFORMATICA, LABORATORIOS, EDIF. BATERIAS DE BAÑOS ZONAS COMUNERS TALLERES GIBNACIO BRIGADAS

CHIQUINQUIRA			
44	5 PERSONAS	EDIF. ADMINISTRATIVO BIENESTAR UNIVERSITARIO SALONES SALAS DE INFORMATICA	OFICINAS, SALONES, SALAS DE INFORMATICA, LABORATORIOS, EDIF. BATERIAS DE BAÑOS ZONAS COMUNERS TALLERES GIBNACIO BRIGADAS Y EDIFICACIONES NUEVAS

EXTENSIÓN AGUAZUL			
45	2 PERSONAS, UNA DE TIEMPO COMPLETO Y OTRA DE MEDIO TIEMPO	EDIFICACION AREA FISICA EXTENSION AGUAZUL	Oficinas, salas de juntas, baterías de baños, escaleras, zonas verdes y alrededores de la Edificación

CREAD YOPAL			
46	1 PERSONA	EDIFICACION AREA FISICA CREAD YOPAL	Oficinas, salas de juntas, baterías de baños, escaleras, zonas verdes y alrededores de la edificación

CREAD GARAGOA			
47	1 PERSONA	EDIFICACION AREA FISICA	OFICINAS BATERIA DE BAÑOS ZONAS VERDES

SEDE CASA DE BOGOTA			
48	1 PERSONA	EDIFICACION AREA FISICA CASA DE BOGOTÁ	Oficinas, salas de juntas, baterías de baños, escaleras, zonas verdes y alrededores de la Edificación

GRANJA TUNGUAVITA			
49	1 PERSONA	EDIFICACION AREA FISICA GRANJA TUNGUAVITA	Oficinas, salas de juntas, baterías de baños, escaleras, zonas verdes y alrededores de la edificación

Nota. Del personal solicitado se requiere que al menos uno tenga la competencia en manejo en residuos peligrosos para los siguientes lugares o sectores: EDIFICIO ADMISIONES Y REGISTRO ACADEMICO BIENESTAR UNIVERSITARIO SERVICIOS GENERALES, CENTRO DE LABORATORIOS, FACULTAD DE SALUD, DUITAMA, SOGAMOSO Y CHIQUINQUIRA. De igual forma que sea hombre en razón a que se debe manejar y cargar peso.

**PROYECCIÓN DE SECTORES DE SERVICIO DE CAFETÍN A
CONTRATAR PARA LA VIGENCIA 2020**

No	LUGAR/SECTOR	ÁREAS/DESCRIPCIÓN	FUNCIONARIO RESPONSABLE
----	--------------	-------------------	-------------------------

1	QUINTO PISO EDIFICIO ADMINISTRATIVO	Incluye: RECTORIA, VICERRECTORIA ACADEMICA, JURIDICA, SECRETARIA GENERAL, DIRECCION DE PLANEACION, POSTGRADOS DE ECONOMIA, DE IGUAL FORMA SE DEBEN ATENDER LAS REUNIONES CONSEJO SUPERIOR, REUNIONES CONSEJO ACADEMICO Y OTRAS REUNIONES PROGRAMADAS POR ESTAS DEPENDENCIAS.	1
2	CUARTO PISO EDIFICIO ADMINISTRATIVO	Incluye: VICERRECTORIA DE INVESTIGACIONES, INTERVENTORIA, POSTGRADOS, RELACIONES INTERNACIONALES, SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN, CONVENIOS, COMITÉ DOCENTE, DIRECCIÓN DE EXTENSION Y DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES, OFICINA DEL CONSEJO ACADEMICO, OFICINAS SEGUNDO PISO, POTSGRADO DE HISTORIA, POSTGRADO DE EDUCACION CONTROL INTERNO, CONTROL INTERNO DISIPLINARIO, VIRTUAL, UNISALUD, MAESTRIA EN DERECHOS HUMANOS Y REUNIONES CONSEJO ACADEMICO Y OTRAS REUNIONES PROGRAMADAS POR ESTAS DEPENDENCIAS.	1
3	TERCER PISO EDIFICIO ADMINISTRATIVO	Incluye: PERSONAL, VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA, CONTABILIDAD, PRESUPUESTO, PAGADURIA, CONTRATACION, ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS, PRIMER PISO, CORRESPONDENCIA, QUEJAS Y RECLAMOS, COMUNICACIONES, ARCHIVO GENERAL, ARCHIVO PAGADURIA, ARCHIVO CONTABILIDAD, RECEPCION.	1
4	EDIFICIO CENTRAL	Incluye: TODO EL EDIFICIO [, ACTIVIDADES REALIZADAS EN LOS AUDITORIOS PARANINFO SALA DE PROYECCIONES, FAUSTO, CUARTO PISO Y QUINTO PISO EDIFICIO CENTRAL Y OTRAS SERVICIOS PROGRAMADOS EN ESTOS SECTORES. EDIFICIO CENTRAL	1
5	BIBLIOTECA CENTRAL	Incluye SERVICIO ALAS OFICINAS Y ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL AUDITORIO CLIMACO, Y SALAS DE ESTUDIO, ADEMAS LA COLABORACION EN LOS AUDITORIOS DE FAUSTO, SALA DE PROYECCIONES Y PARANINFO.	1
6	MUSICA	Incluye: EDIFICIO DE MUSICA, CENTRO DE LABORATORIOS, INCITEMA, EDIFICIO DE ARTES Y, FACULTAD DE DERECHO, FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA y DEMAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR ESTAS DEPENDENCIAS.	1
7	SERVICIOS GENERALES	Incluye: Instalaciones Edificio de Registro Académico: Incluye Salas de Informática, Ex alumnos, Licenciatura. Matemáticas, Oficinas Supervisores Vigilancia Bienestar universitario, Instalaciones Grupo de Servicios Generales	1
8	SEDE SECCIONAL DUITAMA	EDIFICIOS, ADMIISTRATIVO POLITICA SOCIAL, AULAS, CAFETERIA UNIDAD AGROINDUSTRIAL	1
9	SEDE SECCIONAL SOGAMOSO	EDIFICIO BLANCO- NEGRO EDIF. LABORATORIOS, ARTES, ADMINISTRATIVO, MUSEO ARQUEOLOGICO.	1
10	SEDE SECCIONAL CHIQUINQUIRA	EDIF. ADMINISTRATIVO BIENESTAR UNIVERSITARIO SALONES SALAS DE INFORMATICA	1
TOTAL PERSONAS			10

OCTAVA. Supervisión y Vigilancia. Para todos los efectos del presente contrato, LA UNIVERSIDAD designará un supervisor quien ejercerá las funciones de supervisión y vigilancia en cuanto a la ejecución del servicio contratado de conformidad con la Resolución Rectoral No. 063 de 2012, 3641 de 2014 y 5278 de 2015. El supervisor será el **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES**, quien, en ejercicio de sus funciones, está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al CONTRATISTA, así como exigirle la información que considere necesaria. El supervisor no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del presente contrato, ni para imponerle obligaciones distintas a las aquí estipuladas, ni para exonerarlo de ninguno de sus deberes y responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, el supervisor tampoco podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificación a los términos de este contrato. Las diferencias que se presenten entre el supervisor y EL CONTRATISTA serán resueltas por el Representante legal de la UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA, sin perjuicios de las acciones de Ley. **NOVENA. Responsabilidad Laboral.** El personal necesario para el desarrollo de éste contrato deberá estar debidamente vinculado bajo un contrato laboral, asegurando las prestaciones económicas, y asistenciales, por tanto, deberán estar afiliados al Sistema General de Seguridad Social (EPS, PENSIONES Y ARP), y será contratado y pagado por EL CONTRATISTA, por lo que LA UNIVERSIDAD no tendrá relación laboral con éste personal. **DÉCIMA. Suspensión del Contrato.** Cuando se presenten causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, previa justificación, la Universidad y el Contratista suscribirán un acta de suspensión del contrato, expresando con precisión y claridad las causas y motivos de tal decisión, el avance del contrato, el estado de servicio contratado y el

término de la suspensión. Igualmente, se adoptarán las medidas de conservación que sean pertinentes y si es el caso, se convendrán los costos de la suspensión y su forma de pago. Superadas las causas de la suspensión, las partes suscribirán un acta señalando fecha y forma de reanudación del contrato. El Contratista deberá ampliar las garantías en igual período al de la suspensión, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Si fuere necesario, se reprogramarán las actividades contractuales. **PARÁGRAFO 1.** Las Actas de Suspensión y de Reiniciación, serán suscritas por el CONTRATISTA y LA UNIVERSIDAD, por intermedio del SUPERVISOR del contrato, se exigirá la ampliación de las garantías a que haya lugar, la suspensión del Contrato no sobrepasará los 6 meses consecutivos según lo dispuesto en el Acuerdo 074 de 2010. **PARAGRAFO 2.** Los servicios objetos de la presente invitación deberán ser prestados de acuerdo con el normal desarrollo de las actividades de la institución, por lo tanto, deberá considerarse los periodos de vacaciones en la Universidad, la ocurrencia de hechos fortuitos ajenos a la voluntad de la Universidad y las demás situaciones que puedan afectar el normal funcionamiento de la Universidad. Según la relación que se presentó en los pliegos de condiciones. **DÉCIMA PRIMERA. Multas.** La Universidad podrá imponer, mediante Resolución motivada, multas sucesivas al contratista por mora o deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con la Resolución No 3641 de 2014, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal y de la declaratoria de caducidad. El valor de la multa se tomará con cargo a la garantía, o deduciéndola de las sumas que por cualquier motivo se le adeuden al contratista; la cuantía deberá ser expresa, razonable y equitativa al incumplimiento total o parcial por parte del contratista. **DÉCIMA SEGUNDA. Penal Pecuniaria.** Si el contratista llegare a incumplir total o parcialmente con sus obligaciones, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al veinte por ciento (20%) sobre el valor total del contrato, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo además y de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 1594 del Código Civil, el contratista se obliga para con la Universidad a dar cumplimiento a la obligación principal, puesto que para efectos de este contrato el pago de la cláusula penal no extingue la obligación principal por lo cual no lo exonera de la exigencia del cumplimiento de la misma. La anterior suma se pagará sin perjuicio de la sanción moratoria por incumplimiento. **DÉCIMA TERCERA. Garantías.** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del contrato, EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de LA UNIVERSIDAD la garantía única otorgada a través de una Entidad Bancaria o Compañía Aseguradora, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, que ampare los siguientes riesgos: **1. Póliza de Amparo de cumplimiento.** Equivalente al monto mínimo del amparo será del 10% de la oferta presentada y su vigencia será equivalente al plazo de la oferta y mínimo sesenta (60) días más, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta. **2. Póliza de Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo de la mismo y tres (3) años más. **3. Póliza de Amparo de calidad del servicio.** Equivalente a trescientos (300) S.M.L.M.V. para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) S.M.L.M.V., e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) S.M.L.M.V. por el término de ejecución del contrato. Las cuáles serán aprobadas por la Universidad por intermedio de la Dirección Administrativa. Las cuáles serán aprobadas por la Universidad por intermedio de la Vice-Rectoría Administrativa y Financiera. **PARÁGRAFO.** EL CONTRATISTA autoriza expresamente a LA UNIVERSIDAD para descontarle de las sumas que le adeude, el valor de las primas causadas y no pagadas a las aseguradoras por concepto de otorgamiento de las garantías exigidas, sus prórrogas y adiciones del valor asegurado. **DÉCIMA CUARTA. Inhabilidades e Incompatibilidades.** EL CONTRATISTA manifiesta expresamente bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso dentro de las inhabilidades y/o incompatibilidades, que trata la Constitución Política, la ley y el Acuerdo 074 de 2010, y no encontrarse sancionado por juicios fiscales. **DÉCIMA QUINTA. Cesión del Contrato.** EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte, el presente contrato o su ejecución. **DÉCIMA SEXTA. Solución de Controversias.** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo, transacción y conciliación. **DÉCIMA SÉPTIMA. Validez.** Los contratos que celebre LA UNIVERSIDAD, además de los requisitos propios de la contratación entre particulares, estarán sujetos a los requisitos de aprobación y registro

presupuestal, a la sujeción de los pagos según la suficiencia de las respectivas apropiaciones, publicación en la página web de la Universidad, el pago del impuesto de timbre nacional cuando a este haya lugar y aprobación de las garantías. **DÉCIMA OCTAVA. Interpretación.** Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de alguna de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio que se pretende satisfacer con el objeto contratado, LA UNIVERSIDAD, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia. **DÉCIMA NOVENA. Terminación Unilateral del Contrato.** LA UNIVERSIDAD en acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: **a)** Cuando las exigencias del servicio lo requieran o la situación de orden público lo imponga, **b)** Por muerte o incapacidad física permanente del CONTRATISTA, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA, **c)** Por interdicción judicial o declaración de quiebra del CONTRATISTA, **d)** Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. La UNIVERSIDAD dispondrá las medidas de inspección, control y vigilancia necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contractual e impedir la paralización del servicio. **VIGÉSIMA. Modificación.** Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del objeto del mismo, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, LA UNIVERSIDAD mediante acto administrativo debidamente motivado, lo podrá modificar, suprimir o adicionar trabajos o servicios. **VIGÉSIMA PRIMERA. Terminación del Contrato.** El contrato se entenderá terminado normalmente cuando EL CONTRATISTA haya cumplido a cabalidad las obligaciones derivadas del mismo y además se haya cumplido con la ejecución del objeto del contrato, según acta de recibí a satisfacción por parte del supervisor. **VIGÉSIMA SEGUNDA. Control y Supervisión.** Para todos los efectos del presente contrato, la Universidad designará como supervisor al Jefe del Departamento de Servicios Generales de la Universidad o quien haga sus veces, para que certifique el cumplimiento del objeto contractual y reciba a satisfacción, todos y cada uno de los bienes descritos en el presente contrato quien no podrá delegar dicha función. **PARAGRAFO.** El supervisor en ejercicio de sus funciones, está autorizado para impartir instrucciones y ordenes al contratista, así como para exigirle la información que considere necesaria. El supervisor no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del presente contrato, ni para imponerle obligaciones distintas a las aquí estipuladas ni para exonerarlo de ninguno de sus deberes y responsabilidades que conforme al mismos son de su cargo, por lo tanto, el supervisor tampoco podrá impartir instrucciones al contratista, que implique modificaciones a los términos de este contrato. Las diferencias que se presenten entre el supervisor y el contratista serán resueltas por el representante legal de la Universidad y el contratista, sin perjuicio de las acciones de ley. **VIGÉSIMA TERCERA. Responsabilidad del Contratista.** EL CONTRATISTA será responsable por todas las actividades que desarrolle en cumplimiento del objeto de este contrato, hasta la terminación y liquidación definitiva del mismo, especialmente por: **1.** Responsabilidad por el trabajo. **2.** Responsabilidad ante terceros. **3.** También será responsable por haber suministrado información falsa al contratar. **4.** Afiliación y pago de los aportes fiscales y para-fiscales, como al Sistema General de Salud. **VIGÉSIMA CUARTA. Cumplimiento de la Ley.** EL CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato, deberá cumplir con todas las leyes, decretos, ordenanzas, acuerdos, resoluciones, reglamentos o cualquier otro acto vigente de autoridades nacionales, departamentales, o municipales que de alguna forma tengan relación con el objeto del presente contrato. **VIGÉSIMA QUINTA. Ausencia de Relación Laboral.** Con ocasión del presente contrato EL CONTRATISTA no adquiere vinculación laboral alguna con LA UNIVERSIDAD, en consecuencia, a la terminación del presente contrato será improcedente cualquier reclamación que llegare a surgir sobre el mismo. **VIGÉSIMA SEXTA. Documentos del Contrato.** Forman parte integrante de éste contrato los siguientes documentos: **a)** Certificado de Disponibilidad No. 268 de fecha veinte (20) de enero de dos mil veinte (2020), con afectación presupuestal del Rubro Sección 010101 Unidad Administrativa - Gestión 1.2.2.1 30 ADM Mantenimiento. **b)** Propuesta presentada por SERVIESPECIALES S.A.S **c)** Calificaciones. **d)** Condiciones y requerimientos de la Invitación Publica No. 003 de 2020 **e)** Todos los demás documentos surgidos en el proceso de selección y las actas que se produzcan durante la ejecución del contrato. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. Legislación Aplicable.** El presente

contrato se registrará por lo establecido en el Acuerdo 074 de 2010 expedido por el Consejo Superior de LA UNIVERSIDAD, y por las normas civiles y comerciales que correspondan a su esencia y naturaleza.

VIGÉSIMA OCTAVA. Control a la Evasión de Aportes Parafiscales. El CONTRATISTA declara que ha venido cancelando sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF, por lo que en caso contrario, faculta expresamente a LA UNIVERSIDAD para que imponga multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe persistencia de éste incumplimiento, por cuatro (4) meses la UNIVERSIDAD dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa (Ley 828 de 2003 y Ley 789 de 2002 o leyes que las modifiquen o reformen).

VIGÉSIMA NOVENA. Liquidación del Contrato. El Rector será el competente para efectuar la liquidación del contrato. Los contratos de tracto sucesivo y los demás que lo requieran, de conformidad con los términos y condiciones de la invitación, serán objeto de liquidación de común acuerdo por las partes; procedimiento que se efectuará en el término fijado en el pliego de condiciones, o en su defecto, a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición de la resolución que ordene la terminación, o la fecha del acuerdo que así lo disponga.

PARAGRAFO. En el acta de liquidación se consignarán entre otros, los ajustes y reconocimientos a que haya lugar, los acuerdos y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá, si es del caso, al contratista la extensión o ampliación de las garantías del contrato.

TRIGÉSIMA. Indemnidad. El CONTRATISTA se obliga a mantener a la UNIVERSIDAD libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

TRIGÉSIMA PRIMERA. Confidencialidad.- EL CONTRATISTA se compromete a guardar reserva respecto a la información y los datos de carácter personal de aquellos que tenga conocimiento en el ejercicio de las funciones que le sean encomendadas contractualmente, incluso tras haber finalizado su relación con la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. Igualmente el CONTRATISTA se abstendrá de efectuar actos o acciones que se tipifiquen en alguna conducta descrita en la Ley 1273 de 2009 "de la protección de la información y de los datos", y/o en la Ley 1581 de 2012 "Protección de Datos Personales" y demás disposiciones vigentes.

PARAGRAFO 1. EL CONTRATISTA a la firma del presente contrato otorga permiso a la Universidad para hacer uso de sus datos personales, según requiera de conformidad con los establecido en la Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, Decreto 886 de 2014 y Resolución 3842 de 2013 y demás normas que los modifique o adicione.

PARAGRAFO 2. Las partes contratantes podrán utilizar todas las acciones administrativas, civiles y penales, para resarcir daños y perjuicios que se puedan ocasionar por el mal manejo de datos personales e información personal o empresarial.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. Comité Técnico de Seguimiento.- La Universidad, designará un Comité Técnico de Seguimiento a la ejecución del Contrato, el cual velará por el pleno cumplimiento de las condiciones establecidas dentro del Pliego de Condiciones de la Invitación, la oferta del oferente y el presente contrato; el cual estará integrado por el ordenador del gasto o su delegado, el Departamento de Servicios generales, la Dirección Jurídica, la oficina del Sistema Integrado de gestión y el Contratista. Dicho comité coadyuvará la labor del supervisor del contrato designado por la Universidad.

TRIGÉSIMA TERCERA. Procedimiento para la Liquidación del Contrato. Para la liquidación deberá recopilarse los siguientes documentos: **1.** Copia del contrato y sus modificaciones. **2.** Copia de todas las actas que hacen parte del contrato. **3.** Relación de todos los pagos hechos al CONTRATISTA. **4.** Estar vigente la garantía única de cumplimiento. En dicha acta se dejará constancia de: **a.** los porcentajes de cumplimiento del servicio o actividades y obligaciones por parte del CONTRATISTA y del recibo a satisfacción por parte del supervisor. **b.** Las reformas en el plazo y precios si las hubiere. **c.** Inventario de las obligaciones no cumplidas, junto a su ponderación porcentual y económica. Si EL CONTRATISTA no se presenta a liquidar el contrato en el término de diez (10) días calendario contados a partir de la ocurrencia del evento que dé lugar a la liquidación, LA UNIVERSIDAD, procederá a efectuarla de oficio. El supervisor y el Rector suscribirán el acta de liquidación del contrato correspondiente.

TRIGÉSIMA CUARTA. Perfeccionamiento, Legalización y Ejecución. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, previo acuerdo sobre el objeto y la

contraprestación, la expedición la disponibilidad y el registro presupuestal de acuerdo a lo estipulado en el artículo 71 de la ley 179 de 1994 y el decreto 111 de 1996 (Consejo de Estado - Sección tercera, expediente No. 14935 del 27 de enero de 2000) y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA. **PARAGRAFO 1. Para su Legalización. 1.** Presentar a LA UNIVERSIDAD las garantías y seguros de que trata este contrato. **2.** Efectuar la publicación en la página web de la Universidad y en el SECOP. **3.** Cumplimiento de los requisitos del sistema integrado de gestión. **PARAGRAFO 2. Para su ejecución. 1.** Aprobación de las garantías exigidas. **2.** Acta de inicio. Para constancia se firma en Tunja a los Veintiocho (28) de febrero de dos mil veinte (2020).

LA UNIVERSIDAD,


ALBERTO LEMOS VALENCIA
Rector (E) – Ordenador del Gasto
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA-UPTC

EL CONTRATISTA;


SERVIESPECIALES S.A.S / NIT. 890331277-2
MARCELINO GIL ACEVEDO, identificado con C.C. 19.208.354 de Bogotá D.C.
Representante legal- Suplente del Gerente
Dirección: Carrera 23 A Norte N°4N-11 (Cali) – Carrera 6 N°46-23 (Bogotá DC)
Email. Carlosarturogil@serviasesorias.com.co

16


Revisó: DR. RICARDO BERNAL CAMARGO / Director Jurídico
Revisó: DR. JAVIER CAMACHO / Asesor Dirección Jurídica
Elaboró: Alex Rojas / Abogado Oficina Jurídica 